

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro, mantenimiento y actualización de asistentes GPS multimedia.
- b) División en lotes: no se produce en este caso.
- c) Lugar de ejecución: Cartagena
- d) Plazo de ejecución: 24 meses

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 390.000 €
- Valor estimado: 336.206,90 €
- Valor añadido (IVA): 53.793,10 €

5. Garantías:

Provisional: el 3% del valor estimado del contrato: 10.086,20 €

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación, (Excluido el IVA)

6. Criterios adjudicación

- Oferta Técnica, hasta 40 puntos
- Oferta Económica, Hasta 10 puntos

7. Obtención de documentación e información:

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Servicios Online. Perfil del contratante.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.
- c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9. Apertura de ofertas: Día y hora señalados en el perfil del contratante. www.cartagena.es

10. Gastos anuncios:

Por cuenta del adjudicatario

Cartagena, 22 de octubre de 2008.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cartagena**13535 Gerencia de Urbanismo. Aprobada inicialmente Unidad de Actuación número 9 de Cabo de Palos.**

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha uno de

agosto de dos mil ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente, el proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación n.º 9 de Cabo de Palos, Cartagena, presentado por don Joaquín Martínez Alcaraz y otros.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de Veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 3 de septiembre de 2008.—El Gerente de Urbanismo, Jacinto Martínez Moncada.

Cehegín**13578 Informes y propuestas de servicios municipales.**

Por el presente se hace saber a Francisco Talavera Ortega, cuyo último domicilio conocido es calle Adolfo Suárez, n.º 14, en Cabezo de Torres (Murcia), que:

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de marzo de 2008, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“13.º- INFORMES Y PROPUESTAS DE SERVICIOS MUNICIPALES.-

- Se da cuenta de la propuesta que formula a la Junta de Gobierno Local, Sr. Alcalde-Presidente, la cual está contenida en el siguiente tenor literal:

“D. José Soria García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cehegín.

Visto que por Resolución de la Alcaldía número 67/2003 de fecha 6 de febrero, se dispuso conceder autorización de suministro de agua potable con destino a obra a doña Clotilde Valera Muñoz para el paraje de Ctra. Chaparral.

Visto el contenido del oficio remitido por Gestagua, informe de la Oficina Técnica de fecha 10 de marzo de 2008, en los que se pone de manifiesto el incumplimiento de la finalidad y condiciones de dicha licencia.

Considerando el contenido del artículo 26.c) y 31 de la Ordenanza de Gestión, según el cual “El servicio se concederá para los usos previstos en el artículo 26, a un único inmueble, diferenciado e independiente, sin que sea admisible el supuesto de cesión del servicio, a través de

red interior, a inmuebles colindantes, aunque resultaren de la misma propiedad o habitados por familiares o allegados al beneficiario de la concesión del servicio.”

Visto el artículo 16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, según el cual “Las licencias quedarán sin efecto, si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas, y deberán ser revocadas cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido a la sazón, habrían justificado la denegación y podrán serlo cuando se adoptaren nuevos criterios de apreciación.

Por todo lo expuesto, Propongo:

Primero.- Acordar el inicio de procedimiento tendente a dejar sin efecto la licencia o autorización de suministro de agua potable, para obra concedida a doña Clotilde Valera Muñoz en el paraje Ctra. Chaparral, a través de Resolución de la Alcaldía nº 67/2003 de fecha 6 de febrero.

Segundo.- Notifíquese el presente acto al interesado para que, si a su derecho conviene, y para que en todo caso, en el plazo de diez días siguientes al de su notificación del presente acto, pueda presentar las alegaciones que estime, y todo ello con expresa advertencia de que, de no hacer uso de su derecho a presentar alegaciones y de conformidad a lo establecido en el art. 84.4 de la Ley 30/1992, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado...”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la propuesta examinada, en los mismos términos de su redacción.”

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado que, contra el presente acto, que tiene consideración de mero trámite, no procede recurso alguno, a salvo lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Cehégín, 17 de septiembre de 2008.—El Alcalde, José Soria García.

Jumilla

14105 Aprobación inicial Reglamento Casa de Acogida para Mujeres Inmigrantes.

El Pleno del Ayuntamiento de Jumilla, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 30 de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial del Reglamento de la Casa de Acogida para Mujeres Inmigrantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública y audiencia a los interesados el expediente para la presentación de reclamaciones y sugerencias, en el plazo de treinta días, contados desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Jumilla, 3 de octubre de 2008.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

La Unión

13442 Exposición pública de la matrícula de contribuyentes del Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2008.

Por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda de fecha 1 de octubre del 2008; se procedió a la aprobación de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el actual ejercicio 2008.

Dicho documento con sus antecedentes y justificantes se expone al público por un período de un mes, que se contará a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y en la Recaudación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para su examen y reclamaciones que se consideren oportunas por parte de los interesados en el Negociado de Intervención Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley General Tributaria, la exposición al público del presente edicto, produce iguales efectos que la notificación de la liquidación para cada interesado.

Contra los actos de las Entidades Locales sobre aplicación y efectividad de los tributos locales podrá formularse, ante el mismo órgano que los dictó, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/85, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación expresa o la exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes.

Se establece el período de cobro en voluntaria de las cuotas de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, en dos meses a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio de la exposición pública. Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de